

En Abarzusa, a las veinte horas del día veintisis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, previa convocatoria en forma legal, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, en la que la Consistorial del mismo, bajo la presidencia de Sr. Epifanio Redreña Alfoa y con asistencia de todos los señores concejales cuyos nombres figuran al margen. Abierto el acto el Sr. Alcalde dió cuenta de la enterista celebrada con el Sr. Presidente y Secretario de la Mancomunidad de Aguas de Travesa, en la que se ha tenido conocimiento del documento suscrito por los pueblos que forman dicha Mancomunidad, por el que se comprometen a efectuar rápidamente las obras proyectadas, aun cuando el Estado no subvencione aquellas con cantidad alguna: acordándose, en vista de ello realizar gestiones con la Junta de Regadío y Electricidad Abarzusa, para determinar exactamente los derechos y obligaciones de dichas entidades para con el Ayuntamiento y reciprocamente de éste para con aquellas, como consecuencia del convenio computamente suscrito con la Comunidad de Aguas de Travesa.

Dió cuenta asimismo el Sr. Alcalde de haber contratado para actuar en las fiestas patronales del año en curso, una agrupación de seis músicos y otros de tres gaiteros, a fin de que haya baile de todas las clases; el Ayuntamiento acordó aprobar la gestión del Sr. Alcalde.

A continuación di lectura a instancia.



suscita por D. Lorenzo Perez, en la que solicita la concesion del oportuno permiso para la apertura de una puerta en el edificio que se halla construido, y en la parte del mismo que linda con la acequia del molino, asi como para construir (y) un pequeño puente sobre la misma acequia, a fin de dar acceso a aquella puerta. D. Lorenzo Perez, asistente a la sesion e interesado en dicha petision, se ausenta de la sala. A continuacion el Ayuntamiento examina el documento de propiedad que acompaña a la instancia, por el que se demuestra que el terreno sobre el que se trata de abrir la puerta es propiedad del Sr. Perez y linda efectivamente con la llamada acequia del molino, por lo que el Ayuntamiento estimando que no existe razon alguna que se oponga a la concesion del permiso solicitado acordó concederlo en toda su extension, si bien defendiendo a salvo el mejor derecho de tercero.

Presente nuevamente en la sala el Sr. Perez del cuenta el Sr. Alcalde de haber gestionado cerca de la Excmo Diputacion Foral para la más rápida resolución del expediente relativo a la inutilidad física del secretario Sr. Jorcedera, habiéndole manifestado en aquel Organismo que el expediente se halla ya resuelto, y por tanto puede y debe procederse al anuncio de la vacante de secretario, para su provision en propiedad, por lo que se anuncia en este anuncio al B.O. de la Provincia y proveer la vacante en forma reglamentaria.

Y no habiendo mas asuntos de



[Signature]

que tratar se levanto la sesion a las
reunidas horas del dia antes dicho. fir-
mando con el Sr. Alcalde todos los
señores asistentes, como el secretario
que certifico.

Epifanio Salazar

Pedro Lopez

Lorenzo Perez

José Torrealba

Juan P. Barterame



En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Abárzuza, siendo las veintinueve horas del día veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Reverría Alsua, y con asistencia de los señores concejales D. Lorenzo Perez Franes, D. Jesus Ursua Lave, D. Victor Lantesteban Salvatierra y D. Pedro Lopez Rubio, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previa citación legalmente cursada, para proceder al nombramiento de Secretario Propietario de este Ayuntamiento, cuya vacante fué anunciada en el B.O. de la Provincia, numero 79, correspondiente al día 2 del actual.

Abierto el acto se procede al examen de las solicitudes presentadas y documentación que las acompaña, las cuales corresponden a los aspirantes siguientes: D. Jose Díez Goñi; D. Benedicto Lave Segura; D. Juan Garcia Barberena; D. Julian Gorosquieta Ferrs; D. Aureliano Lizasoain.

Una vez examinadas detenidamente las instancias y documentaciones, se procede a la votación que arroja el arroja el resultado siguiente:

D. Epifanio Reverría, vota a favor de D. Juan Garcia Barberena

D. Lorenzo Perez Franes, lo hace por D. Julian Gorosquieta Ferrs.

D. Jesus Ursua Lave, vota a favor de D. Juan Garcia Barberena.



D. Victor Lantesteban Salvatierra, vota a favor de D. Juan Garcia Barrena.

D. Pedro Lopez Rubio, se abstiene.

Verificados el recuento oportuno, resulta que el candidato D. Juan Garcia Barrena, ha obtenido tres votos, lo que constituye mayoria absoluta, que dando por tanto nombrado Secretario Propietario del Ayuntamiento de Abarzuza.

De lo que se redacta le presente que firmen con el Sr. Alcalde todos los señores asistentes, conmigo el secretario de que certifico.

Epifanio Echeverri Pedro Lopez

Lorenzo Perez Victor Lantesteban

Francisco Ontari
Jesus Arana

